



“2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: DPC/ 032 /2023  
Ciudad de México, a 6 de junio de 2023

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

**C. Arturo Pérez Cuevas**  
Representante Legal de  
Limpieza Personalizada, S.A. de C.V.  
P r e s e n t e

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/019/2023 para la adquisición de material de limpieza, me permito informar a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
2	Shampoo líquido para manos de 4 l.	Pieza	450	\$195.20	\$87,840.00	\$14,054.40	\$101,894.40

**Plazo de entrega:** A partir de la notificación de la adjudicación y a más tardar el 9 de junio de 2023. Previa comunicación con quien administre el contrato.

**Lugar de entrega:** Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.

Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**L.C. Antonio Prieto Revilla**  
Director de Procedimientos de Contratación